



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 29 de marzo de 1986

Año V. Núm. 37

## SUMARIO

### I. Disposiciones generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL</b>		
Orden por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para actividades a Asociaciones e Instituciones Sociales sin fines de lucro de la 3ª Edad de la Comunidad Autónoma de La Rioja	460	

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJO DE GOBIERNO</b>		
Decreto por el que se dispone el cese de Don Angel Villar Besga como Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación	460	
		Decreto por el que se nombra Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación a Don Santiago Ramirez Diaz
		461

### III. Otras disposiciones

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE MATUTE</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1986	461

### IV. Administración de Justicia

<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ZARAGOZA</b>	
Edictos	461	Edicto	462
Cédula de emplazamiento	461	<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		Cédula de citación	462
Edicto de subasta	462		

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras y servicios

<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS</b>	
<b>Oficina de Contratación</b>		Subasta de aprovechamientos de maderas	463
Concurso para la adquisición e instalación de dos proyectores de cine de 35 mm. con destino a la sala "Gonzalo de Berceo"	462	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE BERCEO</b>		Subasta de solares de propiedad municipal	463
Subasta de aprovechamientos forestales	462	<b>AYUNTAMIENTO DE VENTROSA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		Subastas de aprovechamiento de pastos y maderas	463
Recepción definitiva de las obras de urbanización de la Avenida de Valvanera	462	<b>AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR</b>		Subastas de aprovechamientos de pastos y maderas	464
Concurso para la adjudicación del servicio de cafetería del Polideportivo	463		

#### B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA</b>	
Solicitud de licencia para establecer una granja de ganado vacuno	464	Solicitud de legalización de un bar-restaurante	465
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		Solicitud de legalización de un café-bar	465
Solicitud de licencia para apertura de un taller de géneros de punto	464	Solicitud de legalización de la actividad de confección de botes de plomo	465
<b>AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON</b>		<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
Solicitud de licencia para establecer un pabellón ganadero	464	<b>Comisaría de Aguas</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO</b>		Solicitud de aprovechamiento de aguas públicas	465
Solicitud de licencia para instalar un almacén hortofrutícola	465	Solicitud de ampliación de las balsas de regulación en Cañas	465
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>		Solicitud de ampliación de zona regable en Villar de Torre	466
Solicitud de legalización de una bodega	465	<b>JUNTA DE REGADIOS DE CORNAGO</b>	
		Convocatorias a usuarios de diversas acequias	466
		<b>SINDICATO DE RIEGOS DE RIBAFRECHA</b>	
		Edicto de apertura de cobro	466

# I. Disposiciones generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*Orden de 17 de marzo de 1986, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para actividades a Asociaciones e Instituciones Sociales sin fines de lucro de la 3ª edad de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
I.A.54

**1: Beneficiarios.**— Podrán acogerse al sistema de subvenciones que establece la presente Orden, las Asociaciones e Instituciones Sociales sin fines de lucro, cuya finalidad u objeto sea la realización de actividades en materia de Tercera Edad.

**2: Objeto.**— Podrán ser objeto de subvención aquellas actividades que tengan por finalidad en orden preferente:

- a) La integración social en el campo de la Tercera Edad.
- b) La investigación, estudio e información de la problemática de la Tercera Edad.
- c) La animación y promoción social de grupos y comunidades en este área.

**3º: Criterios de subvención.**— En la resolución de las solicitudes se atenderán los siguientes criterios:

- a) El contenido del programa presentado y su adaptación a las líneas que son objeto de subvención.
- b) El número de asociados de cada Institución solicitante.
- c) El número de beneficiarios de los programas previstos.
- d) La existencia y la cuantía de aportación económica por parte de la Asociación solicitante al programa de actividades a realizar.

**4º: Exclusiones.**— 1. Serán objeto de subvención las ayudas destinadas a la adquisición, construcción, mantenimiento, ampliación, reforma y equipamiento de Centros de Tercera Edad.

2. No podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en esta Orden las Asociaciones e Instituciones Sociales sin fines de lucro, que no se encuentren inscritas en el Registro de Instituciones sin fin de lucro de esta Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

**5º: Tramitación.**— Las Asociaciones e Instituciones que, al amparo de la presente Orden, deseen acogerse al sistema de subvenciones establecido en la misma, deberán presentar, ante la Dirección Regional de Bienestar Social, la correspondiente solicitud, según modelo que figura en el Anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. del representante de la Asociación o Institución solicitante.
- b) Desarrollo del Programa:
  - Descripción de objetivos.
  - Actividades para las que se solicita subvención.
  - Número de personas a las que va dirigido.
- c) Presupuesto total del Programa y desglose por partidas de los gastos previstos, aportación de la Entidad y ayuda solicitada.
- d) Solicitudes de subvención presentadas en otros Organismos para el Programa, en el supuesto de haberlas presentado, y forma de constancia de la colaboración de la Comunidad Autónoma.

**6º: Plazo de presentación.**— El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

**7º: Resolución.**— La concesión de subvenciones se efectuará en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de solicitudes, mediante resolución expresa e individualizada previa propuesta de la Dirección Regional de Bienestar Social.

**8º: Cuantía máxima y forma de pago.**— La Cuantía máxima susceptible de subvención, siempre dentro de los límites presupuestarios, será de 220.000 Ptas.

La subvención concedida se abonará de la siguiente forma:
 

- El 80% de la cuantía en el momento de la Resolución.
- El 20% restante una vez realizada la justificación de las actividades que han sido objeto de subvención.

**9º: Justificación.**— Una vez realizada la actividad subvencionada, las Asociaciones e Instituciones Sociales presentarán ante la Consejería de

Trabajo y Bienestar Social la correspondiente justificación de la realización de la actividad, mediante correspondientes facturas o certificaciones, en su caso.

**10º: Inspección y comprobación.**— La Consejería de Trabajo y Bienestar Social podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda documentación justificativa de la actividad. Si, a juicio de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, se incumpliese alguno de los preceptos establecidos, así como la normativa vigente en materia de concesión y control de subvenciones, el beneficiario de la subvención deberá reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más los intereses legales a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

**Disposición Transitoria.**— Las actividades que hayan sido realizadas a partir del 1 de enero de 1986 y se encuentren incluidas en el punto 2 de esta Disposición, les será de aplicación lo dispuesto en la presente Orden.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de marzo de 1986.— El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

### ANEXO I

A) Datos del aspirante:  
 Nombre y Apellidos . . . . .  
 D.N.I. . . . . Domicilio . . . . . nº . . . . .  
 Localidad . . . . .  
 Cargo en la Institución . . . . .

B) Datos de la Institución:  
 Nombre de la entidad . . . . .  
 Domicilio Social . . . . . nº . . . . . localidad . . . . .  
 . . . . . Teléfonos . . . . .  
 Nº de Registro de Instituciones Sociales . . . . .  
 Nº de Socios de la Entidad . . . . . La Institución  
 está integrada en otra de ámbito . . . . .  
 Denominada . . . . .

D) Descripción detallada del Programa:  
 Objetivos: . . . . .  
 Actividades:  
 En el supuesto de viajes fuera de la Comunidad Autónoma,  
 deberán detallar:  
 — Sitios, Centros, lugares que van a visitar y fecha.  
 — Localidades a las que viajan.  
 — Citar los viajes de esta índole realizados anteriormente.  
 — Actividades previstas a lo largo del año.  
 Nº de beneficiarios del programa . . . . .

D) Presupuesto del Programa:  
 Desglosado por actividades.  
 Aportación de la Entidad por actividad.  
 Coste total del Programa.  
 Aportación total de la Entidad.  
 Aportaciones de subvenciones de otros Organismos para el Programa.

E) Documentos de obligada presentación:  
 — Fotocopia del D.N.I. del solicitante.  
 — Desarrollo del Programa, tal como se indica en el apartado C.  
 — Presupuesto del Programa detallado por partidas, tal como se indica en el apartado D.  
 — Certificado de la Entidad acreditando nº de beneficiarios del programa.

# II. Autoridades y Personal

## A. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 17/86, de 21 de marzo por el que se dispone el cese de D. Angel Villar Besga como Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación.*  
II.A.8

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación

y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 21 de Marzo de 1.986, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º.1 del Decreto 20/1984, de 28 de Junio, sobre denominación y provisión de los órganos superiores y jefaturas de servicio de las Consejerías,

### DISPONGO

Cesar, a petición propia, a D. Angel Villar Besga en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación,

agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 21 de Marzo de 1.986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

*Decreto 18/1986, de 21 de Marzo, por el que se nombra Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación a D. Santiago Ramírez Díaz* I.I.A.9

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el

día 21 de Marzo de 1.986, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 43/1984, de 15 de Octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el artículo 2º.1 del Decreto 20/1984, de 28 de Junio, sobre denominación y provisión de los órganos superiores y jefaturas de servicio de las Consejerías,

#### DISPONGO

Nombrar Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación a D. Santiago Ramírez Díaz.

En Logroño, a 21 de Marzo de 1.986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

## III. Otras disposiciones

### C. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO DE MATUTE

*Aprobación inicial del presupuesto de 1986.*

III.C.217

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matute,

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Único, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el art. 112, nº 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La

Rioja con objeto de que durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolver, previos los informes de los Srs. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; Términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación se entenderá definitivo en ausencia de reclamaciones (Circular D.G.C.H.T. de 22.4.1981). En su día se publicará la inserción del Presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85.

En Matute, a 18 de marzo de 1986.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.355

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio universal de quiebra necesaria nº 617 de 1985, a instancia de B.N.P. España, S.A. de la entidad Victoriano Ochoa, S.A. en el que se ha dictado auto el día 5 de marzo del presente año, cuya parte dispositiva dice:

Declarar en estado de quiebra necesaria a la entidad Victoriano Ochoa, S.A., con domicilio en Nájera (La Rioja), Ctra. de Logroño, s/n, quedando incapacitada para la libre administración y disposición de bienes teniéndose por vencidas las deudas pendientes que dejarán de devengar intereses salvo los créditos hipotecarios y pignoratícios hasta donde alcancen sus respectivas garantías. Retrotraigase por ahora los efectos de la declaración de quiebra al 10 de mayo de 1984, en que se presentó por la entidad Victoriano Ochoa, S.A. solicitud del estado de Suspensión de Pagos y que se sustanció con el nº 340/84, salvo que se justifique otro anterior en el que el quebrado hubiera cesado en el pago de las obligaciones. Se nombra Comisario al comerciante matriculado Don Alberto Quemada Prudencio, a quien se le hará saber el nombramiento por medio de oficio, y Depositario-Administrador a Don Enrique Angulo Fernández, que por igual medio se le hará saber su nombramiento. Procédase a la ocupación general de todos los bienes del quebrado y de todos sus libros, papeles y documentos en la forma prevenida en el artículo mil cuarenta y seis del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve. Publíquese esta declaración de quiebra por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial de La Rioja, Boletín Oficial del Estado y Juzgado de Distrito de Nájera con la prevención de que nadie haga pago ni entrega de bienes del quebrado debiendo verificarlo ahora al depositario y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerles por liberados de sus obligaciones y previniendo a todas las personas que tengan bienes del quebrado que lo manifiesten al Comisario. Se decreta la retención de la correspondencia del quebrado para los fines y en los términos que se expresa en el artículo mil quinientos ocho del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve. Convóquese a los acreedores a la Junta General para el día que oportunamente se acordará. Se decreta la acumulación a este juicio universal de todos los juicios pendientes del quebrado con excepción de aquellos en los que se persigan bienes hipotecados para lo que se dirigirán las comunicaciones que procede con testimonio de este particular. Procédase a la inscripción en los Registros de la Propiedad de Nájera, Mercantil de esta ciudad de la incapacidad del quebrado para administrar y disponer sus bienes conforme a los artículos ochocientos setenta y ocho del vigente Código de Comercio librándose al efecto los correspondientes mandamientos por duplicado. Notifíquese esta resolución al quebrado y librese exhortos al Juzgado de igual clase de Logroño nº 2 y al Juzgado de Distrito de Nájera, facultando ampliamente

a su portador para intervenir en su diligenciamiento, para llevar a efecto lo acordado y expidase los testigos necesarios de las secciones y ramos en que se fraccione el procedimiento.

Logroño, 5 de marzo de 1986.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.356

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente señalado con el número 648/85 a instancia de D.ª Carmen Orodea Hervías, sobre declaración de herederos abintestato, con la pretensión de suceder en la herencia a Don Patricio Orodea Manzanares, hijo de Lucio y Sebastiana, soltero, nacido en Tobía (La Rioja) y fallecido en Logroño el día 25 de enero de 1986, habiéndole premuerto sus padres y sus hermanos Don Victor, Don Manuel y Don Bernardo Orodea Manzanares.

Que del matrimonio de Don Victor Orodea Manzanares nació una hija llamada Emilia Orodea Montes, la que también falleció en estado de casada con Don Santiago Primitivo Matute Marín, dejando de este matrimonio una hija llamada Rosa María Matute Orodea.

Que del matrimonio de Don Bernardo Orodea Manzanares, que falleció en estado de viudo, quedaron cinco hijos, llamados Emilia, Ines, Rufina, Begoña y Carmen Orodea Hervías.

Que del matrimonio de Don Manuel Orodea Manzanares, que falleció en estado de casado quedaron siete hijos, llamados Manuel, Amador, María Consuelo, Daniel, Natividad, Eloy y Eli Orodea Baños.

Que los que reclaman la herencia, son sus sobrinos carnales Doña Emilia, Doña Inés, Doña Rufina, Doña Begoña y Doña Carmen Orodea Hervías, en sustitución de su padre Don Bernardo Orodea Manzanares.

Don Manuel, Don Amador, Doña María Consuelo, Don Daniel, Doña Natividad, Don Eloy y Doña Eli Orodea Baños en sustitución de Don Manuel Orodea Manzanares, y, Doña Rosa María Matute Orodea, en sustitución de su madre Doña Emilia Orodea Montes.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan reclamarla compareciendo ante este Juzgado en el término de treinta días.

Logroño, a 17 de marzo de 1986.— La Secretaria.

*Cédula de emplazamiento*

IV.367

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en juicio de menor cuantía nº 99 de 1986, a instancia de Don Bonifacio Barrio Domaica contra otro y contra los herederos desconocidos de Don Victoriano Sáenz López García, se emplaza a éstos por término de 20 días, para que dentro de dicho término comparezcan en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos

legales si no lo verifica.

Y para que conste y tenga lugar el emplazamiento, expido el presente en Logroño, a 13 de marzo de 1986.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.358

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 148-82, instados por Hilaturas Prouvost-Estamberra Riojana, S.A., contra D.ª María Teresa Terradas Durán, suspendiéndose los anteriores señalamientos y dejándolos sin efecto, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargadoal demandado y que después se dirálas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 2 de junio, 26 de junio y 21 de junio, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en autos y a instancia de la actora no

se han suplido.

Se celebra simultáneamente la subasta y remate en el Juzgado de Badalona, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA: La mitad indivisa del local comercial, sito en Badalona, calle Güel y Ferrer, nº 60, destinado en la actualidad a tienda de ventas de lana y taller de modista, con una superficie, aproximadamente de 100 m<sup>2</sup>., entre planta y sótano, con un pequeño patio en la parte posterior de 20 m<sup>2</sup>., aproximadamente. Valorada dicha mitad en novecientos setenta y cinco mil pesetas (975.000 Ptas.).

Dado en Logroño, a 18 de marzo de 1986.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ZARAGOZA

*Edicto*

IV.359

Don Santiago Pérez Bergasa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Zaragoza.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 665/85-B, se tramite juicio ejecutivo contra herederos desconocidos de Don Ricardo de Castro Carpintero, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derechos, haciendo constar que se ha practicado el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos desconocidos de Don Ricardo de Castro Carpintero y su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, último domicilio del Sr. Castro Carpintero, expido el presente que firmo, en Zaragoza, a 11 de enero de 1986.— El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV.360

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 228/85, sobre hurto de una cazadora, se cita a Angel Duro Estepa, cuya última residencia era Pérez Galdós, nº 29-1º izda. y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 14 de abril y hora de las 10,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 7 de marzo de 1986.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

*Concurso para la adquisición e instalación de dos proyectores de cine de 35 mm. con destino a la Sala de Cultura "Gonzalo de Berceo" en Logroño.*  
V.A.174

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Adquisición e instalación de dos proyectores de cine de 35 mm. con destino a la Sala de Cultura "Gonzalo de Berceo" en Logroño.

Presupuesto de contrata: Un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 Ptas.).

Fianza provisional: Treinta y seis mil pesetas (36.000 Ptas.).

Plazo de entrega: Treinta días (30).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 24 de marzo de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

#### AYUNTAMIENTO DE BERCEO

*Subasta de aprovechamientos forestales*

V.A.161

Aprobado por este ayuntamiento el pliego de condiciones económico-

administrativas para la subasta del aprovechamiento de pastos en el Monte "Cerroloambo", se expone al público por plazo de 8 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Este Ayuntamiento de mi presidencia con la debida autorización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Jefatura Regional de La Rioja, saca a subasta los siguientes aprovechamientos forestales para el año 1986.

Monte "Cerroloambo" nº 29 del Catálogo de los de utilidad pública, aprovechamiento de pastos en 198 Hectáreas para 300 reses de lanar y 80 de vacuno, reducido lanar 780 cabezas. Tasación: 54.600 Ptas. Tasas: 4.933 Ptas.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil después de los 20 de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en los locales del Ayuntamiento y dará comienzo a las 11 horas de la mañana.

Las proposiciones deberán presentarse, hasta las 10 horas del día señalado para la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegradas con la póliza del Estado de 25 Ptas.

Berceo, a 7 de marzo de 1986.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Recepción definitiva de las obras de urbanización de la Avda. de Valvanera*  
V.A.162

Finalizadas las obras de Urbanización de la Avda. de Valvanera de esta ciudad, y realizada la correspondiente Recepción Definitiva de las obras adjudicadas a la empresa constructora LECLERO, S.A., se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que en el plazo de 15

días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, a 13 de marzo de 1986.— La Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

*Concurso para la adjudicación del servicio de cafetería del polideportivo.* V.A.165

Objeto.— La adjudicación, mediante concurso, de la contratación para la prestación de los servicios de cafetería del polideportivo municipal del polígono "N" de Fuenmayor (La Rioja).

Tipo de licitación.— Será de 300.000 pesetas (Trescientas mil pesetas) mínimas anuales, al alza.

Plazo.— La prestación de los servicios objeto del contrato se establece por un plazo que finalizará el 31 de diciembre de 1987.

Garantías.— La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de Cincuenta mil pesetas (50.000 Ptas.).

La fianza definitiva será de Cien mil pesetas (100.000 Ptas.).

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de plicas.— En la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente (también hábil) al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación y Pliego de Condiciones.— Están de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el horario de oficinas (de 9 a 13 horas).

Reclamaciones.— Se habilita el plazo de ocho días para presentarlas contra el pliego de condiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don... con D.N.I. número... expedido en... el día... de... de 19... con domicilio en... calle... número... en nombre propio (o en su caso en representación de...).

#### EXPONE:

Que enterado del Pliego de Condiciones para la contratación de la prestación de los servicios de cafetería del polideportivo municipal, ubicada en el polígono "N" de Fuenmayor (La Rioja), toma parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, número... de... de 1986, a cuyo efecto acompaño los documentos exigidos en la Condición Vigésimoquinta, en consecuencia,

#### SUPLICA:

Que se le tenga por admitido en el concurso de referencia y, en su día, se efectúe, si procede, a su favor, la adjudicación con sujeción al Pliego de Condiciones referido.

En... a... de... de 1986.

(Firma del licitador)

Fuenmayor, 18 de marzo de 1986.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

*Subasta de aprovechamientos de maderas.* V.A.164

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de febrero de 1986 el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de madera para el año 1986, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la subasta son los aprovechamientos siguientes:

Lote 1º.— 214 hayas maderables, que cubican 402 metros cúbicos de madera y 121 de leña gruesa en "Solaniillas".

Lote 2º.— 118 hayas maderables, que cubican 233 metros cúbicos de madera y 47 de leña gruesa en Barranco Solaniillas.

Tipo o precio de licitación al alza, y tasas:

Lote 1º.— Precio: 3.252.300 pesetas. Tasas: 52.132 pesetas.

Lote 2º.— Precio: 2.693.600 pesetas. Tasas: 41.068 pesetas.

Fianzas.— La fianza provisional será del 6% del precio de licitación; y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Presentación de proposiciones.— Habiéndose declarado de urgencia el expediente, la presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del sábado siguiente hábil del siguiente día al que finalice el

plazo de presentación de ofertas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don... con D.N.I. número... y domicilio en..., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de...; anunciada por el Ayuntamiento de... en el Boletín Oficial de La Rioja número... del día... ofrece por el aprovechamiento de... la cantidad de... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas. En... a... de... de 1986.

(Firma del licitador)

Nieva de Cameros, a 20 de marzo de 1986.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

*Subasta de solares de propiedad municipal.* V.A.167

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de marzo el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la licitación pública para adjudicar la subasta de enajenación de las parcelas sitas en la Carretera de Peñacerrada, nº 7 y Las Cuestas nº 36, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Enajenación de solares de propiedad municipal ubicados en la Carretera de Peñacerrada, nº 7 y en la calle Las Cuestas, nº 36, de 1.640 y 490 metros cuadrados, respectivamente.

Tipo de licitación: 6.163.200 pesetas y 1.404.600 pesetas, respectivamente, al alza.

Garantía provisional: Para poder tomar parte en la subasta será preciso haber constituido la garantía provisional de 91.632 pesetas si se puja por el solar de 1.640 metros cuadrados y de 41.069 pesetas si se puja por el solar de 490 metros cuadrados y de 132.701 pesetas si se puja por los dos.

Garantía definitiva: El adjudicatario de la subasta deberá constituir una garantía equivalente a la cantidad resultante de la aplicación al precio de adjudicación de los porcentajes señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación del solar sito en la Carretera de Peñacerrada, nº 7 o del solar sito en la calle Las Cuestas, nº 36", en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en ... D.N.I. nº ... expedido el ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta para enajenar el solar sito en la Carretera de Peñacerrada, nº 7 o del solar sito en la calle Las Cuestas, nº 36, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ... Ptas., que significa una mejora de ... Ptas., sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma)

Subasta desierta: Si la primera subasta hubiera sido declarada desierta, se celebrará una segunda bajo los mismos tipos y condiciones, y a la misma hora y lugar, a los ocho días hábiles después de la celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día hábil anterior en que haya de tener lugar la celebración de esta segunda subasta, que se celebrará siguiendo los mismos trámites señalados para la primera.

Han sido obtenidas las autorizaciones para la validez de este contrato.

En San Vicente de la Sonsierra, a 20 de marzo de 1986.— El Alcalde, José Mº Orive Pérez.

#### AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

*Subastas de aprovechamiento de pastos y maderas* V.A.172

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de marzo, el

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir las subastas de los aprovechamientos: pastos, maderas, caza, etc., se expone al público por el plazo de ocho días, contados del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de subasta son aprovechamientos siguientes al alza:

Pastos: Monte Cajigal n.º 47. Aprovechamiento de 320 Has. de pastos para 500 lanares. Tasación: 40.000 Ptas. Tasas: 6.021 Ptas.

Monte Carrasquillo n.º 48, todo el monte excepto el Comunero de Brieva, con 1.730 Has. para 1.000 lanares, 30 vacuno y 30 mayor. Tasación: 111.200 Ptas. Tasas: 12.523 Ptas.

Monte Carrasquillo n.º 48, lote de Ventrosa en el Comunero de Brieva, para 2.064 Has. con 800 lanares, 20 vacunos y 30 mayor. Tasación: 90.400 Ptas. Tasas: 13.049 Ptas.

Monte Villar de Yedro n.º 49, con 1.080 Has., para 600 lanares, 20 vacunos y 10 mayor. Tasación: 71.100 Ptas. Tasas: 10.581 Ptas.

Maderas: Monte Villar de Yedro n.º 49, lote en Pie Redondo con 295 hayas con 242 m/3 de madera y 73 de leña. Tasación: 1.418.200 Ptas. Tasas: 29.725 Ptas.

Lote n.º 2 en Fuente Mediana, con 182 hayas con 245 m/3 de madera y 74 de leña. Tasación: 1.611.000 Ptas. Tasas: 31.652 Ptas.

Lote n.º 3 en Collado Llano, con 139 hayas y 242 m/3 de madera y 74 de leña. Tasación: 2.728.900 Ptas. Tasas: 42.197 Ptas.

La duración del aprovechamiento será el año Forestal por cada aprovechamiento.

La fianza provisional será del 6% del precio de licitación que se elevará al 20% como definitiva del valor de la adjudicación por el rematante adjudicatario.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de 10 días hábiles por haber sido declarado de urgencia, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento al que se refiere la proposición y en su interior además de la oferta, según el modelo que figura al final de este Anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante o importe del 6% como fianza provisional.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 11 de su mañana del jueves día 17 de abril, y se continuará con intervalos de 15 minutos para cada aprovechamiento, por orden de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y hasta el momento de la apertura de cada pliego en su tiempo reseñado, se admitirán proposiciones para cada subasta o aprovechamiento.

Si quedase desierta alguna subasta, se sacará nuevamente en los días 24 de abril y 2 de mayo en los mismos precios y condiciones.

Los posibles daños en caminos forestales del monte que puedan ocasionarse, se estará en cumplimiento del apartado 9º del pliego de aprovechamientos maderables y dentro de lo demás del apartado 27, se considerarán en el reconocimiento final.

**MODELO DE PROPOSICION:** Don ... con D.N.I. ... y domiciliado en ... en nombre propio o con poder para ello, enterado de la convocatoria de la subasta de aprovechamiento ... anunciado por el Ayuntamiento de Ventrosa en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... del día ... ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... (en número y letra) la cantidad de Ptas. en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las Tasas, etc. establecidas.

En Ventrosa, a 17 de marzo de 1986.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

*Subastas de aprovechamientos de pastos y maderas V.A.173*

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de marzo, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir las subastas de los aprovechamientos, pastos, maderas, etc., se expone al público por el plazo de ocho días contados del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de subasta son los aprovechamientos siguientes al alza:

Pastos: Monte Collado San Millán n.º 64. Aprovechamiento de 1.284 Has. para 3.000 lanares, 60 vacunos y 30 mayor. Tasación: 885.000 Ptas. Tasas: 18.820 Ptas.

Monte El Robledal n.º 65. Aprovechamiento de 700 Has. para 1.000 lanares, 20 vacunos y 10 mayor. Tasación: 354.620 Ptas. Tasas: 11.642 Ptas.

Estos aprovechamientos de pastos serán adjudicados por un plazo de 5 años, pudiendo ser prorrogados por otros 5, de no ser denunciados a la terminación del primer plazo de 5 años.

Tanto los lanares como los vacunos mayores podrán ser tradcidos a la otra especie.

Maderas: Monte El Redal n.º 65, El Campo La Galera, lote de 145 hayas con 119 m/3 de madera y 36 de leña, al pie de la carretera. Tasación: 972.900 Ptas. Tasas: 19.592 Ptas.

La duración del aprovechamiento será el año Forestal para cada aprovechamiento.

La fianza provisional será del 6% del precio de licitación, que se elevará al 20% como definitiva y del valor de la adjudicación, por el rematante adjudicatario.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles por haber sido declarado de urgencia, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento al que se refiere la proposición y en su interior además de la oferta, —según el modelo que figura al final de este anuncio—, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante o importe del 6% como fianza definitiva, digo, provisional.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 16 horas —4 de la tarde— del jueves día 17 de abril y se continuará con intervalos de 15 minutos para cada aprovechamiento, por orden de publicación en el anuncio del Boletín Oficial de La Rioja y hasta el momento de la apertura de cada pliego en su tiempo reseñado, se admitirán proposiciones para cada aprovechamiento o subasta.

Si quedase desierta alguna subasta, se sacará nuevamente en los días 23 de abril y 30 de abril, en los mismos precios y condiciones.

Los posibles daños en caminos forestales del monte que puedan ocasionarse, se estará en cumplimiento del apartado 9º del Pliego de aprovechamientos maderables y dentro de lo demás del apartado 27, se considerarán en el reconocimiento final.

**MODELO DE PROPOSICION:** Don ... con D.N.I. n.º ... y domiciliado en ... en nombre propio o con poder para ello, enterado de la convocatoria de la subasta del aprovechamiento ... anunciado por el Ayuntamiento de Ventrosa en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... del día ... ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... (en número y letra), la cantidad de Ptas. en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las Tasas, etc. establecidas.

En Viniegra de Arriba, a 21 de marzo de 1986.— El Alcalde.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

*Solicitud de licencia para establecer una granja de ganado vacuno V.B.113*

Habiendo sido solicitada por D. José Antonio Mendoza Pro, licencia para establecer en esta localidad, término de La Loma, una granja de ganado vacuno, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Anguciana, 10 de marzo de 1986.— El Alcalde, Carlos José Sánchez y Pérez.

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Solicitud de licencia para apertura de un taller de géneros de punto. V.B.120*

Por D. José Antonio Martínez-Losa León y Don José Luis Sáez

Moreno, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un taller de fabricación de géneros de punto, el local sito en la Travesía Avda. de Logroño, s/n., de esta Ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Arnedo, 11 marzo de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

*Solicitud de licencia para establecer un pabellón ganadero V.B.124*

Habiéndose solicitado por D. Felipe Salinas Sandoval, licencia para

establecer en esta Villa, parcela de su propiedad en Camino de "Las Rencillas", un pabellón ganadero y resultando que tal actividad está enmarcada en las explotaciones clasificadas como "molesta" en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y dando cumplimiento a lo preceptuado por el art. 30.2,a) del precitado Reglamento, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cuzcurrita de Río Tirón, 17 de marzo de 1986.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

##### *Solicitud de licencia para instalar un almacén hortofrutícola*

V.B.125

Por D. Antonio López García, se ha solicitado licencia municipal para instalación de almacén hortofrutícola con cámara frigorífica, con emplazamiento en Avda. de Alfaro, nº 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 17 de marzo de 1986.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

##### *Solicitud de legalización de una bodega.*

V.B.128

Por parte de D. Teodoro Ruiz Monge, se ha solicitado licencia para legalizar, por carecer de licencia municipal, Bodega emplazada en la finca nº 9 de la calle Trva. San Roque de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 18 de marzo de 1986.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

##### *Solicitud de legalización de un bar-restaurant*

V.B.114

Por D.ª Cándida Lasanta Toyas, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de bar-restaurant, con emplazamiento en c/ Requetes Navarros, nº 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 11 de marzo de 1986.— El Alcalde.

##### *Solicitud de legalización de un café-bar*

V.B.121

Por Doña Felisa Alido Durán se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de Café-Bar, con emplazamiento en c/ Requetes Navarros nº 8.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 13 de marzo de 1986.— El Alcalde.

##### *Solicitud de legalización de la actividad de confección de botes de plomo.*

V.B.122

Por D. Patricio Hernández Jiménez en su propio nombre se ha solicitado legalización de la actividad de "Confección de Botes de Plomo", por carecer de Licencia Municipal, con emplazamiento en Puente Madre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 14 de marzo de 1986.— El Alcalde.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

#### *Solicitud de aprovechamiento de aguas públicas.* V.B.116

La Comunidad de Regantes a constituir "Virgen de Uralde", del término municipal de Treviño, (Condado de Treviño-Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de Aguas Públicas de 139,55 l./s. a derivar del río Ayuda en término municipal de Treviño, con destino a riego de 292,7980 Has. de terreno en las localidades de Añastro, Araico, Grandival, Ozana, Muergas y Cucho de aquel término municipal.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de Aprovechamiento de aguas para riego en Añastro, Cucho, Araico, Grandival, Ozana y Muergas (Burgos)", suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Juan Miguel Ruiz y Ruiz de Azúa, en Vitoria y julio de 1985, en el que justifica un caudal necesario de 139,55 l./s. en jornadas de 16 horas, 24 días al mes. No se proyecta obra fija alguna, captándose el agua del río Ayuda, en los puntos que se indican en los planos del proyecto, mediante un equipo móvil de riego por aspersión, con bomba centrífuga movida por tractor agrícola, y tubería de aluminio portátil de 100 mm. de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, nº 28, Zaragoza.

Zaragoza, 4 de marzo de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

#### *Solicitud de ampliación de las balsas de regulación en Cañas.*

V.B.117

La Comunidad de Regantes de Cañas (La Rioja) solicita la ampliación de su zona regable sin aumento de caudal, así como autorización para ampliar dos balsas de regulación que tiene construidas en los ríos Palomas y Seco, y para efectuar diversas obras de mejora en las tres balsas de que también dispone el Río Seco, para un mejor aprovechamiento de las aguas al uso de las cuales tiene adquirido.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de mejora de diversas Balsas de Tierra, Cañas (La Rioja)", suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Juan Antonio Arranz Beltrán en Logroño y noviembre de 1984; y una "Memoria y Plano" suscritos por el mismo Ingeniero en diciembre de 1985, en los que se describen las obras a ejecutar de las balsas, y en donde quedan reflejadas las 23 Has. aproximadamente de la ampliación de zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, nº 28, Zaragoza.

Zaragoza, 27 de febrero de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

#### *Solicitud de aprovechamiento de aguas públicas.* V.B.118

Fundiciones BERTO, S.A. solicita la concesión de un aprovechamiento de Aguas Públicas de 20 m3/hora, a derivar del río Ebro en término municipal de Logroño (La Rioja), con destino al abastecimiento industrial de la factoría.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de Elevación de Aguas de Logroño (La Rioja)", suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Eduardo Andrés Herce en Logroño y enero de 1985, en el que se establece como necesario el caudal solicitado, y en el que se describen las obras a ejecutar que en síntesis consisten en una captación del río Ebro; aspiración de 99 metros de longitud y 110 mm. de diámetro; grupo electrobomba de 5 c.v. de potencia; impulsión en 45 metros de tubería de 110 mm. de diámetro; depósito de regulación en el que tiene su origen la red de refrigeración de los hornos de fusión, totalmente estanca que devuelve las aguas al río poco aguas abajo de la captación sin contaminación alguna y a temperatura nunca superior a 20°.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas, paseo de Sagasta,

nº 28, Zaragoza.

Zaragoza, 3 de marzo de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

*Solicitud de ampliación de zona regable.*

V.B.119

La Comunidad de Regantes en formación "Río Tuerto" (Villar de Torre — La Rioja), que tiene adquirido por prescripción el derecho al uso de las aguas a derivar de aquel río para riego de 30 Has. en su término municipal, solicita la ampliación de su zona regable sin aumento de caudal, a la totalidad del término, con lo que la superficie total a regar será de unas 1.000 Has aproximadamente.

A tal fin y con objeto de regular sus aguas, aporta el denominado "Proyecto de balsa de tierra de 54.000 m3. de capacidad, y de balsa-presa de tierra de 88.000 m3. de capacidad de aguas sobrantes", suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Juan Antonio Arranz Beltrán en Aranda de Duero y junio de 1983, en el que se estudia y ubican la construcción de dichas balsas. Se prevee una red de riego entubada para dominar la zona regable de ampliación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Pazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, nº 28, Zaragoza.

Zaragoza, 26 de febrero de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

**JUNTA DE REGADIOS DE CORNAGO**

*Convocatoria a usuarios de diversas acequias*

V.B.126

La Junta General de Regadíos de Cornago, convoca a todos los usuarios regantes y también a los usuarios industriales que vengan utilizando las aguas en los términos municipales de Cornago e Igea, por derivación del río Linares a través de la Acequia de La Cabaña; del río Cañizar a través de la Acequia de Fonsarracín e Inestroso Somero, y del río Regajo a través de las Acequias de Yueco, Campillo y Torrejón o Cuesta del Rey a celebrar las siguientes Juntas Generales en los lugares y fechas que luego se indican y con el orden del día que igualmente se expresa para cada una, conducentes todas ellas a constituir la Comunidad de Regantes que regule los regadíos comunes a ambos términos municipales a través de dichas Acequias:

1ª Junta General:

Fecha: 15 de abril de 1986

Lugar: Ayuntamiento de Cornago

Orden del día:

1º.— Constituirse en Comunidad de Regantes.

2º.— Designar la Junta provisional de la Comunidad y las bases de las Ordenanzas y Reglamentos que han de ser redactados por la misma.

3º.— Facultar a la Presidencia para que legalice los aprovechamientos que no lo estén.

2ª Junta General:

Fecha: 29 de abril de 1986

Lugar: Ayuntamiento de Cornago

Orden del día:

1º.— Estudio y discusión de las Ordenanzas y Reglamentos redactados por la Junta provisional.

3ª Junta General:

Fecha: 13 de mayo de 1986

Lugar: Ayuntamiento de Cornago

Orden del día:

1º.— Aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos.

Las 3 Juntas Generales se celebrarán en 1ª convocatoria a las 22 horas de los días señalados anteriormente, siendo precisa para su validez la asistencia de la mayoría de la propiedad que represente a la mayoría de la zona regable. Caso de no asistir esta mayoría, se celebrarán las Juntas a las 22,30 horas, siendo válidos entonces los acuerdos tomados, cualquiera que sea la propiedad regable representada.

Aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos, estarán expuestos al público para su examen y presentación de posibles reclamaciones en los Ayuntamientos de Cornago e Igea, durante un periodo de 30 días hábiles a contar desde el 15 de mayo de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cornago, 17 de marzo de 1986.— Junta de Regadíos de Cornago, El Secretario.

*Convocatoria a usuarios de diversas acequias*

V.B.127

La Junta General de Regadíos de Cornago, convoca a todos los usuarios regantes y también a los usuarios industriales que vengan utilizando las aguas de las Acequias de Campolapiente, San Martín, Foncaliente, Paracuellos, Higuiruela, Gorcevil, Viñuelas, Golpegeras y Miraflores, a celebrar las siguientes Juntas Generales en los lugares y fechas que luego se indican y con el Orden del día que igualmente se expresa para que cada una, conducentes todas ellas a constituir la Comunidad de Regantes de Cornago:

1ª Junta General:

Fecha: 14 de abril de 1986

Lugar: Ayuntamiento de Cornago

Orden del día:

1º.— Constituirse en Comunidad de Regantes.

2º.— Designar la Junta Provisional de la Comunidad y las bases de las Ordenanzas y Reglamentos que han de ser redactados por la misma.

3º.— Facultar a la Presidencia para que legalice los aprovechamientos que no lo estén.

2ª Junta General:

Fecha: 28 de abril de 1986

Lugar: Ayuntamiento de Cornago

Orden del día:

1º.— Estudio y discusión de las Ordenanzas y Reglamentos redactados por la Junta Provincial.

3ª Junta General:

Fecha: 12 de mayo de 1986.

Lugar: Ayuntamiento de Cornago

Orden del día:

1º.— Aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos.

Las 3 Juntas Generales se celebrarán en 1ª convocatoria a las 22 horas de los días señalados anteriormente, siendo precisa para su validez la asistencia de la mayoría de la propiedad que represente a la mayoría de la zona regable. Caso de no asistir esta mayoría, se celebrarán las Juntas a las 22,30 horas, siendo válidos entonces los acuerdos tomados, cualquiera que sea la propiedad regable representada.

Aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos, estarán expuestos al público para su examen y presentación de posibles reclamaciones en el Ayuntamiento de Cornago, durante un periodo de 30 días hábiles a contar desde el 15 de mayo de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cornago, 17 de marzo de 1986.— Junta de Regadíos de Cornagos, El Secretario.

**SINDICATO DE RIEGOS DE RIBAFRECHA**

*Edicto de apertura de cobro*

V.B.112

El Recaudador de este Sindicato de Riegos, Don Dionisio Ortega Anquiano.

Hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que se expresan a continuación.

Reparto extraordinario de las obras de mejora del Regadío, aprobado en Junta General Extraordinaria del 23 de junio de 1985. Segundo reparto.

Día de cobro: 1 de abril y 14 de abril 1986.

Lugar de cobro: Oficinas de la Cámara Agraria Local.

Horario: Ambos días inclusive de 4 a 7 de su tarde.

Periodo voluntario: Del 1 de abril al 5 de mayo de 1986.

Al término del periodo voluntario sin satisfacer el pago, se reclamará por la vía administrativa de apremio con el 20% de recargo.

Y para conocimiento de los Comuneros, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y lugares de cobro, lo expido y firmo en Logroño, a 14 de marzo de 1986.— El Recaudador.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

Depósito Legal: LO-1-1958

**SUSCRIPCIONES**

Año	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

**ANUNCIOS.**— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.